

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

lunes, 2 de junio de 2025 / Monday, June 2, 2025

Aviso

Relación de Otra Información Relevante / Información Privilegiada

Los correspondientes a sociedades admitidas en la Bolsa de Barcelona o que sus valores se negocien en Mercado Continuo, y que pueden consultarse en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

AMREST HOLDINGS, SE: Operaciones sobre acciones propias ejecutadas en el marco del Programa de Recompra (26-30.05.2025)

AUDAX RENOVABLES, S.A.: La Sociedad anuncia nuevos proyectos y actualizaciones en su portfolio de generación de energía 100% renovable.

COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS PLC: Coca-Cola Europacific Partners plc comunica operaciones con acciones propias.

EDREAMS ODIGEO, S.A.: La Sociedad informa de las operaciones llevadas a cabo sobre sus propias acciones en el marco del Programa de Recompra.

ERCROS, S.A.: La Sociedad remite el informe complementario del Consejo sobre la justificación de la propuesta de voto en contra del complemento de convocatoria. -La Sociedad remite nota de prensa sobre el informe complementario del Consejo.

FERROVIAL SE: Operaciones efectuadas por Ferrovial al amparo de su programa de recompra de acciones propias entre el 26 y 30 de mayo de 2025. Finalización del programa.

INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.: Segundo Tramo del Programa de Recompra de Acciones.

MFE-MEDIAFOREUROPE N.V.: MFE informa que se ha publicado el anuncio diario de conformidad con la normativa alemana en relación con el nivel de aceptación de la oferta pública de adquisición de acciones de ProSieben.

PHARMA MAR, S.A.: La Sociedad informa de las operaciones llevadas a cabo al amparo del Programa de Recompra de Acciones en el periodo transcurrido entre el 26 de mayo y el 30 de mayo de 2025.

SOCIETE GENERALE EFFEKTEN GMBH: Otra Información Relevante Amortización Anticipada 30052025.

Madrid, 2 de junio de 2025

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U.

Instrucción Operativa 06/2025

OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA Y PARCIAL DE ADQUISICIÓN FORMULADA POR NATURGY ENERGY GROUP, S.A., SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES. NORMAS DE TRAMITACIÓN.

El Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid, correspondiente a la sesión del día 29 de mayo de 2025, y el diario La Razón del día 30 de mayo de 2025, publicaron las condiciones con las que el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó, con fecha 28 de mayo de 2025, la oferta pública voluntaria y parcial de adquisición formulada por Naturgy Energy Group, S.A. ("**Naturgy**") sobre sus propias acciones.

La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de Naturgy y se extiende a la adquisición de un máximo de 88.000.000 acciones propias de Naturgy, totalmente suscritas y desembolsadas, representativas de 9,08% de su capital social y de sus derechos de voto.

El capital social de Naturgy asciende a 969.613.801 euros, representado por 969.613.801 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Oferta no se dirige a las 8.879.595 acciones propias que tiene Naturgy en autocartera, representativas del 0,92% de su capital social, las cuales han sido inmovilizadas a los efectos de que no puedan ser transmitidas en el marco de la Oferta. Al margen de las acciones de Naturgy en autocartera, no se han inmovilizado acciones adicionales de Naturgy en el marco de la Oferta.

En consecuencia, deducidas las acciones en autocartera inmovilizadas, la Oferta se dirige a los titulares de 960.734.206 acciones de Naturgy, representativas del 99,085% del capital social y a la adquisición del número máximo de acciones indicado anteriormente.

Todas las acciones de Naturgy están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas e integradas SIBE. Naturgy no ha emitido acciones sin voto o de clases especiales, ni derechos de suscripción preferente, bonos convertibles o canjeables por acciones ni otros valores o instrumentos similares en circulación que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Naturgy. Por consiguiente, Naturgy no tiene otros valores, aparte de las acciones objeto de la Oferta, a los que esta pudiera dirigirse.

En la medida en que, como consecuencia de los compromisos de aceptación de la Oferta recibidos, el número de acciones que se han comprometido a aceptar la Oferta (84,97% del capital social) supera el número máximo de acciones al que ésta se dirige (9,08% del capital social de Naturgy), se aplicará el sistema de distribución y prorrateo previsto en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007 y detallado en el apartado III.5 del Folleto.

El plazo de aceptación finaliza el día 13 de junio de 2025, inclusive.

Dentro de la esfera de atribuciones y responsabilidades de esta Sociedad Rectora, y con el fin de facilitar el desarrollo de las actuaciones necesarias para la tramitación y liquidación de las operaciones que puedan concertarse al amparo de la citada Oferta Pública, la presente Instrucción Operativa pormenoriza la forma y requisitos con que deberán presentarse las declaraciones de aceptación de tal Oferta Pública y fija el régimen que se aplicará a la contratación y comunicación a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, "Iberclear") para la liquidación de las operaciones que eventualmente deriven de la misma.

1º.- Presentación diaria de las declaraciones de aceptación.

Las declaraciones de aceptación deberán presentarse ante la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, de forma globalizada y acompañadas del anexo 1 de esta Instrucción Operativa, firmado por un miembro de esta Bolsa, al día siguiente de su recepción, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Los miembros que presenten tales declaraciones deberán verificar previamente que los interesados disponen de los resguardos de depósito, de los extractos de cuenta de valores, de las pólizas de compraventa o, en su caso, de la documentación suficiente que acredite su titularidad y tenencia respecto de los valores que se presenten a la aceptación.

En ningún caso Naturgy aceptará valores cuya adquisición se haya realizado en fecha posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta Pública, de manera que los valores que se presenten a la Oferta Pública deberán haber sido adquiridos, como máximo, el último día del periodo de aceptación de la misma.

Las declaraciones de aceptación podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación de la Oferta Pública y no podrán estar sometidas a condición. Los miembros que hubieran presentado declaraciones globales de aceptación de interesados que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las inicialmente presentadas.

Las declaraciones de aceptación se ajustarán a lo establecido en el folleto y en el Anexo 1 consignando, al menos, el número de acciones de Naturgy a las que las aceptaciones se refieran.

La totalidad de las declaraciones de aceptación deberán remitirse hasta las 23:59 horas del día 13 de junio de 2025 inclusive, al Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora, a la siguiente dirección de correo electrónico OPAS@grupobme.es.

2º.- Comunicación del número de valores correspondientes a las aceptaciones de la Oferta.

Al finalizar el plazo de aceptación de la Oferta Pública y después de contrastar las declaraciones que se hayan presentado, el Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y a CAIXABANK S.A., que actúa en representación de Naturgy, el número final de valores correspondientes a las aceptaciones presentadas.

3º.- Relación final individualizada de todas las declaraciones de aceptación presentadas.

Instrucción Operativa 06/2025

Los miembros de esta Bolsa que hubieran presentado declaraciones de aceptación deberán remitir al mencionado Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora, antes de las 10:00 horas del día 19 de junio de 2025, una relación individualizada de tales declaraciones, utilizando al efecto el formato del fichero HTITUEA detallando, entre otros, los siguientes datos:

- La referencia asignada por Iberclear a la Oferta Pública.
- Identificación del evento corporativo como Oferta Pública.
- Fecha de la Oferta Pública.
- Nombre del aceptante.
- Domicilio del aceptante.
- Identificación del aceptante (NIF, BIC u otros determinados por la legislación vigente).
- Códigos de país de nacionalidad y de residencia, de acuerdo con lo previsto en la norma ISO 3166.
- Número de valores con los que acude el aceptante a la Oferta Pública.
- Identificación de la entidad depositaria del aceptante (BIC de 11 posiciones)
- Cuenta de liquidación del aceptante (35 posiciones)

La información remitida, prevista en el presente apartado, deberá adecuarse a la Guía de Comunicación de Operaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores vigente a la fecha de autorización de la Oferta Pública, prestando especial atención a las pautas 3.20 y 3.21.

Los valores se identificarán con el código ES0116870314.

Cada entidad depositaria debe comunicar el total de valores titularidad de cada aceptante bajo un único código cuenta valor (CCV), figurando como un único registro.

En todas las aceptaciones indirectas que correspondan a un mismo aceptante, las entidades depositarias deberán identificar al aceptante de la misma manera.

Se puede solicitar copia del fichero de formato HTITUEA citado, en el Departamento de Emisoras de esta Sociedad Rectora OPAS@grupobme.es.

4º.- Verificación y publicación del resultado.

Una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunique a la Sociedad Rectora el resultado positivo o negativo de la Oferta Pública, esta Sociedad Rectora publicará el resultado de la Oferta Pública en su Boletín de Cotización, especificando el número total de valores comprendidos en la operación.

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

Instrucción Operativa 06/2025

Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Madrid - 02/06/25

5

5º.- Contratación.

Con base en el resultado de la Oferta Pública y una vez recibida correctamente de los diversos miembros de esta Bolsa la totalidad de la información requerida, esta Sociedad Rectora establecerá una contratación diferenciada, en el que se recogerán las operaciones que se realicen.

Dicha contratación se obtendrá con fecha del día de publicación del resultado en el Boletín de Cotización de esta Sociedad Rectora.

Las operaciones se realizarán al precio de 26,50 euros por acción.

6º.- Liquidación.

Esta Sociedad Rectora comunicará las operaciones que eventualmente se realicen sobre estas acciones a Iberclear, a los efectos de su liquidación, de acuerdo con el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, y los procedimientos previstos en la normativa aprobada por Iberclear.

7º.- Gastos.

Los titulares de las acciones de Naturgy, que acepten la Oferta Pública a través de CAIXABANK, S.A., no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni de los cánones de contratación de las Bolsas de Valores españolas ni los cánones de liquidación de Iberclear. Tales corretajes y cánones serán asumidos por Naturgy.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante de la Oferta Pública, otros miembros del Mercado distintos de CAIXABANK, S.A., serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

Naturgy no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta Pública y el mantenimiento de los saldos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, una vez publicado el desistimiento de la Oferta Pública o la causa que la deje sin efecto, quedarán ineficaces las aceptaciones que se hubieren presentado, corriendo a cargo de Naturgy los gastos ocasionados por la aceptación.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

8º.- Comunicación de CNMV relativa al plazo de validez de las declaraciones de aceptación realizadas por los destinatarios de una oferta pública de adquisición.

A efectos informativos, se adjunta a la presente, como anexo 2, la comunicación de CNMV relativa al plazo de validez de las declaraciones de aceptación realizadas por los destinatarios de una oferta pública de adquisición.

Madrid, 2 de junio de 2025

ANEXO 1

PRESENTACION DIARIA DE LAS DECLARACIONES DE ACEPTACIÓN

DENOMINACIÓN DEL MIEMBRO DEL MERCADO:

CODIGO DE LA BOLSA DE VALORES:

CODIGO DEL MIEMBRO DEL MERCADO:

Relación de aceptaciones globalizadas que los interesados hayan hecho llegar directamente al miembro del mercado y las cursadas por medio de una entidad participante en Iberclear:

NOMBRE DE LA ENTIDAD ¹	IDENTIFICACION ² DE LA ENTIDAD	CANTIDAD DE ACCIONES ³

Nombre miembro del mercado:

Firmado_____

¹ Nombre de la entidad participante.

² La entidad participante en Iberclear se identificará por medio de su código BIC en 11 posiciones.

³ La cantidad de acciones globalizada por entidad.

El anexo-1, debidamente cumplimentado, deberán enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: evcoemisoras@grupobme.es

ANEXO 2



Plazo de validez de las declaraciones de aceptación realizadas por los destinatarios de una oferta pública de adquisición

El artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (RDOPAS) regula el plazo de aceptación de la oferta, el cual será fijado por el oferente no pudiendo ser inferior a quince días naturales ni superior a setenta, contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primer anuncio de la oferta a realizar por el oferente tras su autorización.

Por su parte, el artículo 34 del RDOPAS regula las declaraciones de aceptación de la oferta, señalando que se realizarán de acuerdo con el folleto, podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación y carecerán de validez si se someten a condición.

Por último, el artículo 36 del RDOPAS se refiere a la publicación del resultado de la oferta el cual estará conformado por el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación presentadas.

En relación con las declaraciones de aceptación realizadas en una opa por parte de los destinatarios de la oferta, cabe recordar lo siguiente:

- Carecen de validez las declaraciones de aceptación que comprendan valores de la sociedad afectada cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación, de manera que los valores de las declaraciones de aceptación que se presenten a la opa deberán tener como fecha de contratación, como máximo, el último día del plazo de aceptación.
- Además, es requisito imprescindible para la admisibilidad de las declaraciones de aceptación que hayan sido remitidas por los destinatarios de la oferta como máximo hasta las 23:59 horas del último día del plazo de aceptación. Esto implica que las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación publicado en la página web de la CNMV no serán válidas, deberán ser rechazadas y no se computarán en el resultado de la oferta.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los destinatarios de la oferta y al papel de las entidades financieras y ESI que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, los participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las Sociedades Rectoras de las Bolsas del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones de aceptación.

Iberclear - Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal

Circular nº 02/2025, de 28 de mayo de Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas.

Se informa que tienen a su disposición la nueva Circular de Iberclear sobre “Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas” que será de aplicación desde el 1 de junio de 2025.

Pueden consultar la Circular en el siguiente enlace:

<https://www.iberclear.es/esp/Normativa/Circulares>

Iberclear - Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal

Circular nº 03/2025, de 28 de mayo de Circular del marco regulador de Iberclear como entidad responsable de la administración de la inscripción y registro de valores negociables representados mediante sistemas basados en tecnología de registros distribuidos.

Se informa que tienen a su disposición la nueva Circular de Iberclear sobre “Circular del marco regulador de Iberclear como entidad responsable de la administración de la inscripción y registro de valores negociables representados mediante sistemas basados en tecnología de registros distribuidos” que entrará en vigor en la fecha que se determine mediante Instrucción.

Pueden consultar la Circular en el siguiente enlace:

<https://www.iberclear.es/esp/Normativa/Circulares>

FLUIDRA, S.A.

Otra información relevante

Tal y como fue publicado mediante la comunicación de “Otra Información Relevante” número 34584 emitida el día 7 de mayo de 2025, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Fluidra celebrada en dicha fecha, aprobó como punto tercero del Orden del Día el pago de un dividendo en efectivo con cargo a resultados del ejercicio por importe de 0,60 euros brutos por cada acción de la Sociedad con derecho a percibirlo, a abonar en dos pagos, en cada fecha de pago y por los importes brutos por acción que se indican a continuación:

- Primer pago – 2 de julio de 2025: importe bruto por acción a distribuir de 0,30 euros.

Instrucción Operativa 06/2025

Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Madrid - 02/06/25

9

- Segundo pago – 3 de diciembre de 2025: importe bruto por acción a distribuir de 0,30 euros.

Se informa a continuación sobre las fechas relevantes referidas al primer pago del dividendo acordado que se hará efectivo el día 2 de julio de 2025 por la entidad agente Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), a través de las entidades participantes en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (IBERCLEAR), realizándose sobre el referido importe bruto de 0,30 euros por acción la retención exigida por la normativa aplicable.

Las fechas relevantes de la operación societaria son las siguientes:

- (i) Último día de negociación de las acciones de Fluidra con derecho a participar en el reparto de dividendos (last trading date): 27 de junio de 2025.
- (ii) Fecha a partir de la cual las acciones de la Sociedad se negociarán sin derecho a percibir el dividendo (ex date): 30 de junio de 2025.
- (iii) Fecha en la que se determinarán los titulares inscritos con derecho a percibir el dividendo (record date): 1 de julio de 2025.
- (iv) Fecha de pago del dividendo (payment date): 2 de julio de 2025.

Madrid, 2 de junio de 2025.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2025 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

